

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	MD-Madrid, (Delegación Provincial)	<b>Requisitos indispensables:</b> Título de Licenciado en Derecho. <b>Méritos preferentes:</b> Anterior prestación de servicios en el Ministerio de la Vivienda. Cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública.

**RESOLUCION del Tribunal de la oposición convocada para cubrir tres plazas en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos por la que se publica el número de actuación que por sorteo ha correspondido a los aspirantes y se cita para reconocimiento médico.**

En cumplimiento de la base séptima de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1970 por la que se convocó oposición libre para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos, y una vez efectuado el sorteo para fijar el orden de actuación, se publica el resultado del mismo, convocándose a todos los opositores para efectuar el reconocimiento médico el día 14 de junio de 1971, a las quince treinta horas, en el domicilio del doctor Campos-Guereta, Serrano, número 74.

1. D. José María de Miguel Álvarez.
2. D.ª María Teresa Palazuelos Diego.
3. D.ª María Soledad Loeches Costales.
4. D.ª María Rosa Portuondo Serrano.
5. D. José García Traspas.
6. D. Antonio López Tomas.
7. D.ª Carmen Katia Fernandez Alonso de Armijo.
8. D. Herman Alvarez Gil.
9. D. Juan Antonio Martín de Dios.
10. D. Miguel Angel Almagro Chinchilla.
11. D.ª Angeles Hernández Palacios.
12. D. Alejandro Gómez Pretolino.
13. D. José Avendaño Avendaño.
14. D. Lucio Sánchez Alcón.
15. D.ª Juana de Paz Vicente.
16. D. Manuel Martín López.
17. D.ª Elena María Solórzano Lancha.
18. D. Manuel Alonso Montero.
19. D. Luis Parra Simón.
20. D. Juan Gabriel García Collado.
21. D. Isidro Gómez Coll.
22. D. Diego Cañero Masó.
23. D. Vicente López Riosalido.
24. D. José Domínguez Navarro.
25. D.ª Bernardina Fernández Díez.

Madrid, 22 de mayo de 1971.—El Presidente del Tribunal, Idefonso Nadal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 26 de abril de 1971 por la que se convoca concurso para la provisión de nueve plazas de Marinero de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.**

**1.º Sr.:** Vacantes nueve plazas de Marinero de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, de conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 187, de 18 de agosto) y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de julio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y disposiciones complementarias, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan nueve plazas de Marinero de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Estas plazas se rigen por las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

b) De orden retributivo: Las especificadas en los acuerdos de Consejo de Ministros de fechas 13 de septiembre de 1968 y 20 de diciembre del mismo año y cifradas en el presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Concurso de méritos.
- b) Periodo de prácticas de seis meses.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años y no exceder de treinta el día que termine el plazo señalado para la recepción de instancias.
- c) Encontrarse en posesión del «Certificado de competencia de Marinero» creado por Decreto 2483/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 241).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber cumplido el servicio militar como Marinero de la Armada y ser Marinero o pescador en servicio activo de su profesión.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Inspector general Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal (calle de Manuel Silveira, número 4, Madrid-10) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Tribunal encargado de recibir el concurso aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4. Lista definitiva.**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

**4.5. Recurso contra la lista definitiva.**

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días hábiles.

**5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL**

**5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador será designado por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**5.2. Composición del Tribunal.**

Estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor Inspector general, Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Secretario técnico y de Asuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Jefe de la Primera Sección del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Jefe de la Segunda Sección del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Jefe de la Tercera Sección del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

**5.3. Abstención.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.4. Recusación.**

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**6. CALIFICACIÓN DE MÉRITOS**

**6.1. Sistema de valoración de méritos.**

Los méritos del concurso se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

	Puntos
Por cada una de las especialidades de Timonel, Calafate, Cocinero, etc. ....	1
Por cada año de embarque ....	1
Por cada título o nombramiento expedido por una autoridad competente y que no sea exigido para optar a la plaza del concurso (Patrón, Mecánico naval, Radiotelefonista, Mercamar, Pescamar, etc.) ....	1
Por cada idioma que posea, debidamente justificado mediante título expedido por Centro oficial, civil o militar ....	1

**7. LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**

**7.1. Lista de seleccionados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

**7.2. Propuesta de seleccionados.**

El Tribunal elevará la relación de seleccionados al excelentísimo señor Ministro de Hacienda para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

**7.3. Propuesta complementaria de seleccionados.**

Juntamente con la relación de seleccionados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la

última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado las condiciones exigidas, excediesen del número de plazas convocadas.

**8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**8.1. Documentos.**

Los aspirantes seleccionados presentarán los documentos:

a) Certificado del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil.

b) Certificación librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado médico, expedido con fecha posterior a la publicación del presente concurso, acreditativo de no padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa algunos de los incluidos en el «Cuadro especial de los defectos físicos y enfermedades que constituyen causa de inutilidad para la obtención de los títulos profesionales de las Marinas Mercante y de Pesca», comprendido en la Orden ministerial de Comercio de fecha 7 de diciembre de 1964.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o por acuerdo de Tribunal de Honor del servicio del Estado o de la Administración Local.

e) Certificado de la «Libreta de Marinería de la Armada», modelo F.

f) Tarjeta de identidad profesional marítima, creada por Orden ministerial de Comercio de fecha 5 de junio de 1963, y caso de caducidad de la misma, el título correspondiente, otorgado con arreglo a lo establecido por Decreto 629/1963, de 14 de marzo, por cada una de las especialidades alegadas.

g) «Certificado de competencia de Marineros», creado por Decreto 2483/1966, de 10 de septiembre.

**8.2. Plazo.**

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de seleccionados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

**8.3. Excepciones.**

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**8.4. Falta de presentación de documentos.**

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus calificaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse en la instancia, referida en el apartado 3.º En este caso el Ministerio de Hacienda formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

**9. NOMBRAMIENTOS**

**9.1. Nombramiento provisional.**

Aprobada por el Ministerio de Hacienda la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por dicho Ministerio se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter de definitivo si el aspirante supera el período de prácticas, de seis meses, citado en el apartado 1.º.

**9.2. Nombramiento definitivo.**

Por el Ministerio de Hacienda se extenderá el correspondiente nombramiento de Marinero de segunda clase a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**10. TOMA DE POSESIÓN**

**10.1. Plazo.**

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

**10.2. Ampliación.**

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

**11. NORMA FINAL**

**Recurso de carácter general contra el concurso.**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición para cubrir vacantes en la Escala Ejecutiva.*

Transcurrido el plazo señalado en la Resolución de este Centro directivo de fecha 1 de abril pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 17 del mismo mes y año), por la que se publicaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, sin que se haya formulado reclamación alguna sobre la misma, se acuerda elevar a definitiva, con las correcciones de errores insertados en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 5 del corriente mes y año, la citada relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas selectivas de la oposición convocada por Resolución de fecha 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre del mismo año), para cubrir vacantes en la Escala Ejecutiva de este Organismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 8 de mayo de 1971.—El Director general, José Luis Torroba Llorente.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingresar en la Escala Ejecutiva de la Jefatura Central de Tráfico.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma 5, epígrafe 5.1. de la Resolución de esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 21 de diciembre) por la que se convocaban oposiciones para cubrir vacantes en la Escala Ejecutiva, esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la misma, el cual estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ezequiel de Pablos Abril, Secretario general de la Jefatura Central de Tráfico; actuando como sustituto el Ilustrísimo señor don Carlos Muñoz-Repiso y Vaca, Jefe de la Sección de Recursos e Informes.

### Vocales:

Ilustrísimo señor don Anastasio Menéndez Mesón, Jefe del Servicio de Auxilio Sanitario en Carretera; actuando como sustituto el Ilustrísimo señor don Fernando Alonso-Martínez Saumell, Jefe provincial de Madrid.

Ilustrísimo señor don José Benavides Suárez, Jefe del Centro de Proceso de Datos; actuando como sustituto el Ilustrísimo señor don Román Ledesma Rodríguez, Jefe de la Oficina Central de Permisos de Conducción.

Don Bartolomé Gallardo Gallego, Jefe de Negociado adscrito a la Sección de Recursos e Informes; actuando como sustituto don José María López-Barajas García-Valdecasas, Jefe de Negociado adscrito a Secretaría General.

Vocal Secretario: Don Ignacio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera, Jefe de Negociado adscrito a la Sección de Gabinete de Estudios; actuando como sustituto don Enrique Hurtado de Mendoza y Maldonado, Jefe de Negociado adscrito a la misma Sección.

Los exámenes se desarrollarán conforme a lo preceptuado en las normas 6, 7 y 8 de la mencionada Resolución.

El Presidente del Tribunal acordará en cada caso las suplencias pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 8 de mayo de 1971.—El Director general, José Luis Torroba Llorente.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca una plaza de Traductor taquimecanógrafo del grupo segundo de la Escala Especial del personal propio de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Traductor taquimecanógrafo del grupo segundo de la Escala Especial de funcionarios propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo del mismo, conforme con lo establecido en el Reglamento de régimen interior de dicha Entidad estatal autónoma de 6 de abril de 1966, con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y previa autorización de la Subsecretaría de Obras Públicas, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

##### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de régimen interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

a) Concurso de méritos, en el que se valorarán, conforme al baremo que más adelante se señala, los alegados por los aspirantes.

b) Oposición, consistente en los siguientes ejercicios:

#### I. Taquimecanografía:

1.º Escritura al dictado, sobre un texto que seleccione el Tribunal, tomado taquígráficamente y traducido de puño y letra del opositor, debiendo alcanzar una velocidad mínima de 85 palabras por minuto. Para esta prueba se advierte que el tiempo de dictado será de tres minutos, concediéndose treinta minutos para su traducción posterior.

2.º Escritura mecanográfica al dictado, durante quince minutos, exigiéndose un mínimo de 300 pulsaciones por minuto.

3.º Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.

#### II. Idiomas:

1.º Traducción directa e inversa de un trabajo técnico en inglés.

2.º Traducción directa e inversa de un trabajo técnico en francés.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español de uno u otro sexo.  
b) Tener cumplidos dieciocho años.  
c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Para los aspirantes femeninos, que deberán tener hecho o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido el mismo cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

##### 2.2. De orden personal.

Se estimarán como méritos los siguientes:

a) Acreditar haber trabajado como Traductor en Empresas, Congresos, Centros oficiales, etc., sobre temas de ingeniería, pre-